



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2005/1
2 de septiembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

Primer período de sesiones
Montreal, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2005

Tema 2 *c*) del programa provisional
Cuestiones de organización
Aprobación del programa

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a*) Situación de la ratificación del Protocolo de Kyoto;
 - b*) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
 - c*) Aprobación del programa;
 - d*) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - e*) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;

- f) Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - g) Aprobación del informe sobre las credenciales.
- 3. Adopción de decisiones transmitidas por la Conferencia de las Partes a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones.
- 4. Informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y elección de los miembros de la Junta Ejecutiva.
- 5. Aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto, incluida la elección de los miembros del Comité de Supervisión del artículo 6.
- 6. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- 7. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto:
 - a) Adopción de procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto;
 - b) Propuesta de la Arabia Saudita de enmendar el Protocolo de Kyoto;
 - c) Elección de los miembros del Comité de Cumplimiento.
- 8. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- 9. Fondo de Adaptación.
- 10. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto¹.
- 11. Párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: examen de los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para los períodos siguientes.

¹ Este tema fue incluido en el programa provisional de la Conferencia de las Partes (CP) en su octavo período de sesiones a solicitud de la Arabia Saudita. La CP no pudo llegar a una conclusión sobre esta cuestión y decidió incluir el tema en el programa provisional de su noveno período de sesiones, acompañado de una nota explicativa apropiada. Como en la CP 9 y CP 10, las Partes tampoco pudieron llegar a un acuerdo, decidieron incluir el tema en el programa provisional del período de sesiones siguiente, acompañado de una nota explicativa (FCCC/CP/2004/10, párr. 26). Puesto que el tema atañe al Protocolo de Kyoto, se lo incluye en el programa provisional de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 2004-2005;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;
 - c) Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
13. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
14. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
15. Fase de alto nivel.
16. Declaraciones de organizaciones observadoras.
17. Otros asuntos.
18. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su primer período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. ESQUEMA GENERAL DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PERÍODOS DE SESIONES²

1. El lunes 28 de noviembre de 2005 se celebrará una **ceremonia de bienvenida** para inaugurar el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1). Tras la ceremonia, el Presidente de la CP 10 declarará abierta la CP 11.
2. En la **sesión de apertura de la CP 11** se tratará el tema 1 del programa provisional. La CP también examinará algunos asuntos de procedimiento en relación con el tema 2 del programa provisional, incluida la elección del Presidente de la CP 11, la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No está previsto que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime convenientes. A continuación, la CP pasará a tratar el tema 8 del programa provisional y examinará un proyecto de decisión sobre cuestiones relativas a los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, en el que se recomienda que la CP/RP apruebe un proyecto de decisión en su primer período de sesiones (FCCC/SBSTA/2005/4/Add.1). Esta medida se adoptará en la sesión de apertura para dar por concluido el conjunto de proyectos de decisiones que la CP recomendó que la CP/RP aprobara en su primer período de sesiones (véase el párrafo 5 *infra*). Tras ello, se levantará la sesión de apertura.
3. **A continuación se declarará abierta la CP/RP 1**, y se examinará el tema 1 de su programa provisional, así como algunos asuntos de procedimiento en relación con el tema 2, en particular la aprobación de su programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP/RP encomendará el examen de algunos temas de su programa a los órganos subsidiarios, tal como estime conveniente, tras lo cual se levantará la sesión.
4. El inicio del **23º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 23) y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 23)** está previsto para el lunes 28 de noviembre. Los órganos subsidiarios finalizarán su labor el martes 6 de diciembre. Terminarán el examen de la mayor cantidad posible de asuntos, y transmitirán sus resultados a la CP y la CP/RP. No será posible asignar más tiempo a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. Debido al programa de trabajo apretado previsto para la CP 11 y la CP/RP 1, los temas cuyo examen no se finalice en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se transmitirán a los próximos períodos de sesiones. La disponibilidad del Presidente para celebrar consultas sobre los temas de los órganos subsidiarios durante la segunda semana será muy limitada.

² Como la CP 11 y la CP/RP 1 se celebrarán durante el mismo período de sesiones, este esquema es el mismo para ambas. Para facilitar la consulta a las Partes y observadores, el texto de este esquema también figura en las anotaciones del programa provisional de la CP 11 (FCCC/CP/2005/1).

5. La CP se reunirá en sesión plenaria el **miércoles 30 de noviembre** a fin de examinar el tema 6 de su programa provisional. La CP/RP también se reunirá en sesión plenaria el **miércoles 30 de noviembre** para tratar el tema 3 de su programa provisional y adoptar las decisiones transmitidas por la CP a la CP/RP en su primer período de sesiones (véanse los párrafos 25 a 27 *infra*). La CP/RP examinará a continuación algunos temas de su programa, como los temas 4, 5, 7 y 11.
6. **Se celebrarán sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante una fase de alto nivel que tendrá lugar los días 7 a 9 de diciembre** y a la que asistirán ministros y otros jefes de delegación, quienes harán declaraciones nacionales. Estas sesiones se celebrarán en el entendimiento de que habrá una lista de oradores y de que tanto las Partes en la Convención como en el Protocolo de Kyoto harán uso de la palabra una sola vez y no se adoptarán decisiones en las sesiones conjuntas³. Formularán declaraciones los jefes de los órganos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas, así como los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
7. La fase de alto nivel concluirá el **viernes 9 de diciembre con sesiones aparte de la CP y la CP/RP en las que se adoptarán las decisiones y conclusiones de los períodos de sesiones en curso**.
8. Los períodos de sesiones estarán estructurados en función de los extensos programas, del tiempo limitado de que se dispone para las reuniones, y de la ceremonia adicional prevista para la fase conjunta de alto nivel de la CP y la CP/RP. En el Protocolo de Kyoto y varias decisiones de la CP se pide que la CP/RP 1 adopte muchas medidas concretas, por lo que tal vez sea necesario dar prioridad a esos temas. En cuanto a los temas para los que no se ha previsto la adopción de decisiones en Montreal, tal vez no será posible asignárseles la misma cantidad de tiempo que a los demás.
9. Se podrán proporcionar otros detalles sobre la organización de los períodos de sesiones en una adición de este documento.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

10. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto, la Secretaria Ejecutiva, Sra. Joke Waller-Hunter, convocará la CP/RP 1. A continuación, el Presidente de la CP 11, el Excmo Sr. Stéphane Dion, Ministro del Medio Ambiente del Canadá, declarará abierta la CP/RP 1. La candidatura del Sr. Dion a la Presidencia de la CP 11 fue presentada por el Grupo de Países de Europa Occidental y otros Estados, de conformidad con la norma de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales. También actuará como Presidente de la CP/RP 1.

³ FCCC/SBI/2003/8, párr. 44.

2. Cuestiones de organización

a) Situación de la ratificación del Protocolo de Kyoto

11. **Antecedentes.** La CP/RP tendrá ante sí un informe sobre la situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto.
12. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP 1 a tomar nota de la información que figura en el documento, y se invitará a la Partes que tienen la intención de ser Parte en el Protocolo de Kyoto que aceleren su ratificación o adhesión.

<i>FCCC/CP/2005/INF.1</i>	<i>Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2005/INF.1</i>	

b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes

13. **Antecedentes.** El Protocolo de Kyoto establece que el reglamento de la CP se aplicará *mutatis mutandis* en relación con el Protocolo, a menos que decida otra cosa por consenso la CP/RP (art. 13, párr. 5).
14. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aplicar *mutatis mutandis* el proyecto de reglamento de la CP, salvo el artículo 42.

<i>FCCC/CP/1996/2</i>	<i>Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	---

c) Aprobación del programa

15. **Antecedentes.** La Secretaria Ejecutiva, en acuerdo con el Presidente de la CP 10, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 1, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes durante el OSE 22 y por los miembros de la Mesa, así como las solicitudes recibidas de las Partes.
16. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar el programa provisional.

<i>FCCC/KP/CMP/2005/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
---------------------------	--

d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

17. **Antecedentes.** El Protocolo de Kyoto establece que: "Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Protocolo y por ellas mismas" (art. 13, párr. 3). Prevé además que: "Cuando los órganos subsidiarios establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención ejerzan sus funciones

respecto de cuestiones de interés para el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de los órganos subsidiarios que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas" (art. 15, párr. 3).

18. Si cualquier miembro de la Mesa representa un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente una Parte en el Protocolo para reemplazar a dicho miembro. Se invita a las Partes a recordar la decisión 36/CP.7 y a considerar seriamente la posibilidad de presentar candidatas para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o el Protocolo de Kyoto.

19. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP 1, según proceda, a elegir miembros adicionales de la Mesa para reemplazar a aquellos que representan Estados que no son partes en el Protocolo de Kyoto.

e) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

20. Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, así como el proyecto de calendario de reuniones (véanse los párrafos 1 a 9 *supra* y el anexo I).

<i>FCCC/KP/CMP/2005/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2005/5</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2005/11</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

f) Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

21. **Antecedentes.** El párrafo 6 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto establece que, después de la CP/RP 1: "Los siguientes períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán anualmente y en conjunto con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes, a menos que decida otra cosa la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo."

22. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a tomar nota de cualquier decisión adoptada en la CP 11 sobre la fecha y lugar de celebración de la CP 12.

g) Aprobación del informe sobre las credenciales

23. **Antecedentes.** La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará el informe pertinente para adopción por la CP. De conformidad con la decisión 17/CP.9, y su proyecto de decisión recomendado a la CP/RP, las credenciales de las

Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y, siguiendo procedimientos establecidos, la Mesa de la CP presentará a la CP y CP/RP para aprobación un solo informe.

24. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 1. En espera de esta decisión, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

**3. Adopción de decisiones transmitidas por la Conferencia de las Partes
a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes
en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones**

25. **Antecedentes.** Se han recomendado 19 proyectos de decisión para que apruebe la CP/RP en su primer período de sesiones. Del número total de los proyectos de decisión, que figuran en los informes de la CP 7, CP 8, CP 9 y CP 10, cuatro fueron enmendados por decisiones posteriores de la CP. En cumplimiento del artículo 14 del Protocolo de Kyoto y el artículo 8 de la Convención, la secretaría ha preparado un compendio para facilitar la labor de la CP/RP en su primer período de sesiones. En él se recogen los textos de todos los proyectos de decisión recomendados por la CP para aprobación de la CP/RP en su primer período de sesiones.

26. El compendio se publicará en varias partes (FCCC/KP/CMP/2005/3 y Add.1 a 4), pero debe considerarse un documento único e integrado. Comprende:

- a) Una explicación del enfoque aplicado para preparar el compendio;
- b) Los textos completos de los proyectos de decisión para su aprobación;
- c) Las versiones consolidadas de los proyectos de decisión que fueron modificados por decisiones posteriores de la CP;
- d) Referencias a los informes de la CP en que pueden encontrarse los textos originales de los proyectos de decisión y las decisiones de la CP en donde figuran las modificaciones.

27. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar los proyectos de decisión que figuran en el compendio.

*FCCC/KP/CMP/2005/3
y Add.1 a 4*

*Compendio de proyectos de decisión transmitidos para
aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de
Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer
período de sesiones. Nota de la secretaría*

**4. Informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio
y elección de los miembros de la Junta Ejecutiva**

28. **Antecedentes.** En su decisión 17/CP. 7, la CP convino en facilitar la pronta puesta en marcha de un mecanismo para un desarrollo limpio (MDL). Con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y la aprobación por la CP/RP del proyecto de decisión -/CMP.1

(*artículo 12*)⁴ y el anexo con las modalidades y procedimientos de un MDL (en adelante "las modalidades y procedimientos de un MDL"), la CP/RP asume plenamente las responsabilidades enunciadas en el anexo y confirma y hace plenamente efectivas las medidas adoptadas en cumplimiento de cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

29. De conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 a 5 de las modalidades y procedimientos de un MDL, la Junta Ejecutiva del MDL (en adelante "la Junta") informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. El informe anual para el período 2004-2005 es el primero que la Junta presentará a la CP/RP. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examinará informes anuales, proporcionará orientación y, en su caso, adoptará decisiones. Antes de la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, esas funciones fueron ejercidas por la CP en sus períodos de sesiones octavo, noveno y décimo.

30. El informe presenta información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL a raíz de las medidas adoptadas por la Junta en su cuarto año de funcionamiento. Se detallan los progresos alcanzados en el registro de las actividades de los proyectos del MDL, la acreditación y designación provisional de las entidades operacionales, la aprobación de nuevas metodologías para las bases de referencia y la vigilancia, la consolidación de esas metodologías, y el mejoramiento del acceso a la información sobre el MDL en el sitio web del MDL de la Convención Marco. Otro tema importante tratado en el informe es el ulterior desarrollo del registro del MDL necesario para la expedición de reducciones certificadas de las emisiones.

31. El informe también abarca cuestiones de gestión, en particular las medidas destinadas a garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL, el Plan de Gestión del MDL, que debía finalizarse en septiembre de 2005. Es muy importante al respecto. En el informe también se destaca la necesidad de contar con recursos que permitan llevar a cabo las actividades necesarias. Se recomiendan decisiones para que adopte la CP/RP en su primer período de sesiones, entre ellas, una relativa a la designación de entidades operacionales.

32. La labor que realice la Junta entre fines de julio y noviembre de 2005 será objeto de una adición del informe, si fuere necesario. Además, la Presidenta de la Junta, la Sra. Sushma Gera, presentará a la CP/RP en su primer período de sesiones un informe oral en el que expondrá los desafíos y logros durante el cuarto año de funcionamiento de un MDL, así como los retos futuros.

33. **Medidas.** Después de deliberar sobre este tema, se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta Ejecutiva del MDL. También se invitará a la CP/RP a establecer un grupo de contacto y a estudiar cualquier proyecto de decisión recomendado por el grupo para aprobación de la CP/RP en su primer período de sesiones.

34. La CP/RP tal vez desee también invitar al Presidente a celebrar consultas sobre las candidaturas de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL, según convenga, y a elegir los miembros y miembros suplentes.

⁴ Véase el texto del proyecto de decisión -/CMP.1 (*artículo 12*) y su anexo con las modalidades y procedimientos de un MDL en el documento FCCC/KP/CMP/2005/3/Add.4.

FCCC/KP/CMP/2005/4 y Add.1 Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

5. Aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto, incluida la elección de los miembros del Comité de Supervisión del artículo 6

35. **Antecedentes.** La CP, en su séptimo período de sesiones, adoptó, además de su decisión 15/CP.7 sobre los principios, carácter y objeto de los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, la decisión 16/CP.7 y su anexo en que figuran directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto. La decisión 16/CP.7 incluye un proyecto de decisión -/CMP.1 (*artículo 6*) para que apruebe la CP/RP en su primer período de decisiones, que confirmaría y haría plenamente efectivas todas las medidas adoptadas de conformidad con la decisión 16/CP.7 y cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP, según proceda. El proyecto de decisión también prevé la adopción de directrices para la aplicación del artículo 6 y el establecimiento del Comité de Supervisión del artículo 6 para que supervise, entre otras cosas, la verificación de las unidades de reducción de las emisiones generadas por los proyectos del artículo 6.

36. La CP/RP tal vez desee observar que, de conformidad con la decisión 16/CP.7, párrafo 2, la secretaría ha realizado una labor preparatoria; en particular organizó un taller sobre la aplicación conjunta en virtud del artículo 6⁵. La CP, en su décimo período de sesiones, tomó nota de la labor realizada por la secretaría en 2004, y de los planes de continuar la labor preparatoria con sujeción a la disponibilidad de recursos, como paso previo al primer período de sesiones de la CP/RP y el establecimiento del Comité de Supervisión del artículo 6 en ese período de sesiones.

37. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a establecer un grupo de contacto para preparar un proyecto de decisión con el fin de proporcionar orientación al Comité de Supervisión del artículo 6, en particular los elementos de un plan de trabajo para su primer año de funcionamiento. La CP/RP tal vez desee también invitar al Presidente a celebrar consultas sobre las candidaturas de los miembros y miembros suplentes del Comité de Supervisión del artículo 6 y elegir los miembros y sus suplentes.

6. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

38. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSACT 23 (FCCC/OSACT/2005/5).

⁵ "Taller de la Convención Marco sobre la ejecución de proyectos en el marco del artículo 6 del Protocolo de Kyoto", celebrado en Moscú (Federación de Rusia) los días 26 y 27 de mayo de 2004 (FCCC/CP/2004/7).

39. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSACT para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisión o conclusiones en su primer período de sesiones.

FCCC/KP/CMP/2005/51

Informe del administrador del diario internacional de las transacciones (2005). Nota de la secretaria

7. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto

a) Adopción de procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto

b) Propuesta de la Arabia Saudita de enmendar el Protocolo de Kyoto

40. **Antecedentes.** En su decisión 24/CP.7, la CP aprobó el texto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto, y recomendó que la CP/RP aprobara en su primer período de sesiones los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto. La CP/RP deberá responder a esta recomendación aprobando los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento en forma de una decisión, o bien de una enmienda al Protocolo de Kyoto u otra medida.

41. Se ha distribuido a todas las Partes una propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto añadiendo al mismo "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto". La Arabia Saudita ha propuesto que se enmiende el Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 18 y el párrafo 1 del artículo 20.

42. La CP/RP deberá:

- a) Llegar a un acuerdo sobre la forma jurídica de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta la propuesta de la Arabia Saudita de modificar el Protocolo;
- b) Aprobar los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento detallados en el anexo de la decisión 24/CP.7, según lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo.

43. **Medidas.** Después del examen de estos subtemas, se invitará a la CP/RP a establecer un grupo de contacto y a considerar recomendaciones para que apruebe la CP/RP en su primer período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2001/13/Add.3</i>	<i>Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes. Volumen III. Decisión 24/CP.7</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2005/2</i>	<i>Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>

c) Elección de los miembros del Comité de Cumplimiento

44. **Antecedentes.** La CP/RP deberá elegir los miembros del Comité de Cumplimiento (véase el anexo de la decisión 24/CP.7)

45. **Medidas.** La CP/RP tal vez desee invitar al Presidente a celebrar consultas sobre las candidaturas de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento y elegir los miembros y sus suplentes.

8. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

46. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 23 (FCCC/SBI/2005/11).

47. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisión o conclusiones en su primer período de sesiones.

9. Fondo de Adaptación

48. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 23 (FCCC/SBI/2005/11).

49. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisión o conclusiones en su primer período de sesiones.

10. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

50. **Antecedentes.** A solicitud de la Arabia Saudita, este tema se incluyó en el programa provisional de la CP 8. Como la CP no pudo llegar a una conclusión sobre la inclusión de este tema en su programa, quedó en suspenso. Siguiendo los procedimientos establecidos por la CP, por los que los temas en suspenso en un período de sesiones se incluyen en los programas provisionales del período de sesiones siguiente con las notas apropiadas, este tema ha sido incluido en los programas provisionales de la CP en sus períodos de sesiones subsiguientes (CP 9 y CP 10). La CP, en su décimo período de sesiones, tampoco pudo llegar a un consenso sobre la inclusión del tema en su programa (FCCC/CP/2004/10, párr. 26). Puesto que el tema atañe al Protocolo de Kyoto, se lo ha incluido en el programa provisional de la CP/RP. Cabe observar que en los programas del OSACT desde el OSACT 16 se viene incluyendo un

tema conexo titulado "Cuestiones relacionadas con la aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto", tema que también figura en el programa provisional del OSACT 23.

51. **Medidas.** La CP/RP tal vez desee encomendar el examen de este tema al OSACT para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisión o conclusiones en su primer período de sesiones.

11. Párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: examen de los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para los períodos siguientes

52. **Antecedentes.** El párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto establece que "los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I para los períodos siguientes se establecerán en enmiendas al anexo B del presente Protocolo que se adoptarán de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 21". También establece que la CP/RP comenzará a considerar esos compromisos al menos siete años antes del término del primer período de compromiso.

53. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a examinar este tema en un debate plenario y a determinar las medidas apropiadas.

12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 2004-2005

54. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE (FCCC/SBI/2005/11).

55. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de un proyecto de decisión.

b) Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

56. **Antecedentes.** El OSE, en su 22º período de sesiones, recomendó para aprobación de la CP un proyecto de decisión sobre este tema en el que invitaba a la CP/RP en su primer período de sesiones a que aprobara los elementos del presupuesto recomendado que se aplicaban al Protocolo de Kyoto (FCCC/SBI/2005/10/Add.1).

57. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a adoptar el proyecto de decisión en que se aprobaba el presupuesto adoptado por la CP.

c) Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

58. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 23 (FCCC/SBI/2005/11).

59. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de un proyecto de decisión.

FCCC/KP/CMP/2005/6

Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

13. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

60. Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los informes orales de los presidentes del OSACT y el OSE sobre su 23º período de sesiones.

14. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

61. **Antecedentes.** Se podrán examinar en relación con este tema del programa cualesquier asuntos relativos a la Convención que hayan transmitido a la CP/RP los órganos subsidiarios, en particular los proyectos de decisión y conclusiones finalizados en el 23º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

62. **Medidas.** Se invitará a la CP a aprobar los proyectos de decisión o conclusiones relacionados con el Protocolo de Kyoto transmitidos por el OSACT o el OSE en su 23º período de sesiones.

15. Fase de alto nivel⁶

63. Los ministros y otros jefes de delegación harán declaraciones nacionales en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel, que tendrá lugar los días 7 a 9 de diciembre de 2005. Se distribuirá el texto íntegro de las declaraciones oficiales si se proporcionan a la secretaría un número suficiente de ejemplares durante el período de sesiones.

64. Debido al número de Partes y al limitado tiempo disponible para formular declaraciones, será necesario limitar la duración de cada declaración, por lo que se recomienda que no excedan de tres minutos. Se insta encarecidamente a las delegaciones a formular declaraciones en nombre de grupos, siempre que los demás miembros de los grupos no hagan uso de la palabra, y se proporcionará tiempo adicional para ello.

⁶ La CP y la CP/RP celebrarán una serie de sesiones conjuntas de alto nivel. Para facilitar la consulta, esta sección figura también en el programa provisional anotado de la CP 11 (FCCC/CP/2005/1).

65. La lista de oradores se abrirá el viernes 30 de septiembre y se cerrará el lunes 7 de noviembre de 2005⁷. Se ha enviado a las Partes una notificación con información sobre la lista de oradores, incluido el formulario de inscripción⁸.

66. Se podrá proporcionar información adicional sobre la fase de alto nivel en una adición de este documento, una vez examinada la cuestión por la Mesa y el gobierno anfitrión. También se facilitará información sobre la participación en la fase de alto nivel de los jefes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

16. Declaraciones de organizaciones observadoras

67. Se invitará a los representantes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a intervenir ante la CP/RP. Se dará a conocer más información.

17. Otros asuntos

68. En relación con este tema se examinarán todos los demás asuntos que se señalen a la atención de la CP/RP.

18. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su primer período de sesiones

69. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de éste.

70. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

71. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁷ Se podrán hacer consultas sobre la lista en la Oficina del Secretario de la Conferencia, secretaría de la Convención, por teléfono (+49 228 815 1520 o 1426), fax (+49 228 815 1999) o correo electrónico secretariat@unfccc.int.

⁸ La notificación también figura en el sitio web de la Convención <http://unfccc.int/parties_and_observers/notifications/items/3153.php>.

Anexo I

ESQUEMA PRELIMINAR DEL PERÍODO DE REUNIÓN

Lunes 28 de noviembre	Martes 29 de noviembre	Miércoles 30 de noviembre	Jueves 1° de diciembre	Viernes 2 de diciembre	Sábado 3 de diciembre
<p>Ceremonia de apertura</p> <p><i>Apertura de la CP 11</i></p> <p><i>Apertura de la CP/RP 1</i></p> <p><i>Apertura del OSACT 23 y el OSE 23</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: 80%; margin: auto;"> <p>OSACT 23 y OSE 23</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: auto;">Pleno de la CP</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: auto;">Pleno de la CP/RP 1</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: auto;">OSACT 23 y OSE 23</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: 90%; margin: auto;">Grupos oficiosos - calendario por determinar</div>		
Lunes 5 de diciembre	Martes 6 de diciembre	Miércoles 7 de diciembre	Jueves 8 de diciembre	Viernes 9 de diciembre	
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: 80%; margin: auto;"> <p>Grupos oficiosos</p> <p>Calendario por determinar</p> </div>	<p><i>Clausura del OSACT 23</i></p> <p><i>Clausura del OSE 23</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: auto;">Fase de alto nivel de la CP 11 y la CP/RP 1</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: auto;">Apertura de la fase de alto nivel</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: auto;">Declaraciones nacionales</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: 80%; margin: auto;">Declaraciones nacionales</div>	<p><i>Adopción de decisiones y conclusiones de la CP</i></p> <p><i>Clausura de la CP 11</i></p> <p><i>Adopción de decisiones y conclusiones de la CP/RP</i></p> <p><i>Clausura de la CP/RP 1</i></p>	

Anexo II

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO EN SU 11º PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/KP/CMP/2005/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/CMP/2005/2	Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2005/3 y Add.1 a 4	Compendio de proyectos de decisión transmitidos para aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2005/3/Add.1	Compendio de proyectos de decisión transmitidos para aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones. Nota de la secretaria. Adición. Decisiones relativas al uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2005/3/Add.2	Compendio de proyectos de decisión transmitidos para aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones. Nota de la secretaria. Adición. Decisiones relativas a las directrices previstas en los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2005/3/Add.3	Compendio de proyectos de decisión transmitidos para aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones. Nota de la secretaria. Adición. Decisiones relativas a los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, y a las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas previstas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto

FCCC/KP/CMP/2005/3/Add.4	Compendio de proyectos de decisión transmitidos para aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones. Nota de la secretaría. Adición. Decisiones relativas a las modalidades y procedimientos de un mecanismo para un desarrollo limpio, según se define en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2005/4 y Add.1	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2005/5	Informe del administrador del diario internacional de las transacciones (2005). Nota de la secretaría
FCCC/CP/2005/INF.1 FCCC/KP/CMP/2005/INF.1	Status of ratification of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/KP/CMP/2005/6	Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2001/13 y Add.1 a 4	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakesh del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001
FCCC/CP/2002/7 y Add.1 a 3	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002
FCCC/CP/2003/6 y Add.1 y 2	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Milán del 1º al 12 de diciembre de 2003
FCCC/CP/2004/10 y Add.1 y 2	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 6 al 18 de diciembre de 2004
FCCC/CP/2005/2 y Add.1	Admisión de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Nota de la secretaría

FCCC/SBSTA/2005/5

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria
Ejecutiva

FCCC/SBI/2005/11

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria
Ejecutiva
